



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 12 de diciembre de 2012

VISTO la presentación efectuada por la alumna, Salomé, Ana Gabriela, DNI N° 37572471, de la carrera Ingeniería Civil, cuyo ingreso a esta Facultad Regional Rosario, se ha registrado en el presente año académico 2012, y solicita excepción a lo dispuesto en la Ordenanza N° 934, que modificó a la Ordenanza N° 908 (Reglamento de Estudios) para que se le prorrogue el plazo reglamentario en el presente año académico, para la presentación del certificado analítico final de sus estudios de nivel medio, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Enseñanza analizó los informes presentados por el Departamento Alumnos y Departamento Bedelía sobre las actuaciones satisfactorias, por parte de la recurrente en cuanto a la aprobación del Seminario Universitario, asistencia regular a clases y aprobación de trabajos prácticos de las asignaturas correspondientes al primer año.

Que dado los antecedentes expuestos, se aconseja dar curso favorable al pedido de excepción.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

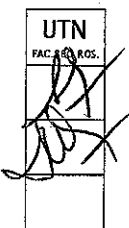
RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior, que se considere la excepción a la Ordenanza N° 934 (que modificó a la Ordenanza N° 908, Reglamento de Estudios), para que se prorrogue el plazo a la alumna Salomé, Ana Gabriela, DNI N° 37572471 de la carrera Ingeniería Civil, quien finalizó sus estudios secundarios con posterioridad al plazo que establece la Reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 794/2012



Ing Rubén F. CICCARELLI
Decano

Dra. Sonia J. BENZ
Secretaria Académica

IRMA MAYDEE BAREA
JEFE DEP. AREA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL